



Resolución Directoral N° 0039-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 16 de Febrero del 2015

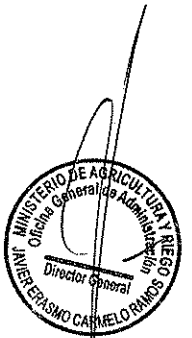
VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2015-MINAGRI-OGA-OAP de fecha 12 de febrero 2015. emitido por la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2363-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios solicita la Comisión de Servicios para el señor JUAN HILBERT CASAS VERA, a la Ciudad de Cuzco – Quillabamba, a fin de realizar un estudio de Levantamiento de Suelos y de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor;

Con Memorandum N° 058-2015-MINAGRI-VMPA-DGAAA, la Directora General de Asuntos Ambientales Agrarios informa que el señor JUAN HILBERT CASAS VERA viajó del 29 al 31 de diciembre de 2014 a la Ciudad de Cuzco – Quillabamba, a fin de realizar un estudio de Levantamiento de Suelos y de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor y solicita se consideren los gastos incurridos en la Comisión de Servicio como un pago por devengados por reconocimiento de deuda para el presente periodo presupuestal, adjuntando copia de la planilla de viáticos N° 2868 de fecha 24-12-2014 por un total de S/ 1,060.00 y los comprobantes de pago originales que sustentan los gastos de la Comisión de Servicio a la ciudad de Cuzco – Quillabamba por un total de S/ 650.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al Cuadro 1;



CUADRO 1

| Comprobante | Numero | Fecha | Importe | Fuente de Financiamiento | Nemónico | Clasificador |
|-----------------|-------------|------------|-------------------|--------------------------|----------|--------------|
| Boleta de Venta | 002-002054 | 29/12/2014 | S/. 20.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Boleta de Venta | 002-003642 | 29/12/2014 | S/. 12.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Factura | 0001-015094 | 29/12/2014 | S/. 80.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Boleta de Venta | 0001-002369 | 30/12/2014 | S/. 12.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Boleta de Venta | 002-000747 | 30/12/2014 | S/. 12.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Ticket | T005-40940 | 30/12/2014 | S/. 30.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Ticket | 000-077383 | 31/12/2014 | S/. 38.50 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Factura | 0001-012797 | 31/12/2014 | S/. 130.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| DDJJ | | 31/12/2014 | S/. 256.00 | R.O | 0030 | 23 21 22 |
| Boleta de Viaje | 001-078283 | 29/12/2014 | S/. 30.00 | R.O | 0030 | 23 21 21 |
| Boleta de Viaje | 001-079031 | 30/12/2014 | S/. 30.00 | R.O | 0030 | 23 21 21 |
| | | | S/. 650.50 | | | |

Que, con Informe Técnico N° 024-2015-MINAGRI-OGA-OAP el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio concluye que, se ha generado un adeudo pendiente de cancelación conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, habiéndose evaluado la obligación pendiente de pago por reembolso de gastos a favor del señor JUAN HILBERT CASAS VERA, considerando que el expediente materia del análisis contiene la documentación sustentatoria y reúne los requisitos para el reconocimiento de pago de Crédito Devengado, recomendando efectuar el pago por el importe antes referido;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, en su artículo 9°, numeral 9.1, señala que *"El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la Conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado), luego de haberse verificado, por parte del área responsable: inciso b), "La prestación satisfactoria de los servicios";*

Que, para efectos del reembolso de gastos a favor del señor JUAN HILBERT CASAS VERA, el informe antes referido, indica que la documentación se sustenta con la Planilla de Viáticos N° 2868 de fecha 24/12/2014, y los comprobantes de pago originales de los gastos de la Comisión de Servicio a la ciudad de Cuzco – Quillabamba por un total de S/ 650.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para proceder con la cancelación del adeudo pendientes de pago vía reconocimiento de crédito devengado; conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000321, Nemónico 0030 emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF;

Que, los artículos 7° y 8° del "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, establecen que *"el Director General de Administración o funcionario homólogo del Organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente";*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y la Directiva N° 03-2012-AG/OA, *"Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Devengados en el Ministerio de Agricultura – MINAGRI";*

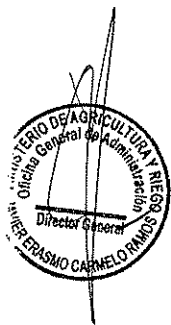
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por el importe total, de S/ 650.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 NUEVOS SOLES), a favor del señor JUAN HILBERT CASAS VERA, correspondiente al reembolso de los gastos efectuados por la Comisión de Servicio a la ciudad de Cañete.

Artículo 2°.- Reconocer el gasto del Ejercicio Anterior, con cargo a la cadena Programática Funcional: 1 0089 3000339 5005098 10 023 0119 Meta 00001 Generación de Información de Levantamiento de Suelos, de Zonificación Agroecológica y Medición del Deterioro del Suelo, Nemónico 0030 y Específicas de Gastos Según Cuadro 01, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitiéndole los antecedentes correspondientes.

Artículo 4°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.





Resolución Directoral N° 0039-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 16 de Febrero del 2015

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; así como al interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier Erasmo Carmelo Ramos".

JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración

